

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN
ACUERDO SERNAPAM/UAI/Disp- 116/2010

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCION AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. -----

VISTOS: Para resolver la solicitud de acceso a la información formulada por el C. **ERNESTO MARTINEZ OLIVA**, Vía INFOMEX a esta Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, recibida en fecha 3 de noviembre de 2010 y registrada bajo el número de folio 01801310, en la que solicita lo siguiente:

"¿A cuantas sanciones se ha hecho acreedor la industria petrolera en Tabasco de enero a septiembre 2010?"

CONSIDERANDOS

- I Esta Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 38, 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 30 y 31 del Reglamento de la ley referida.
- II Que esta Unidad de Acceso a la Información solicitó mediante oficio SERNAPAM/UAI/340/2010 de fecha 4 de noviembre de 2010 al Encargado de Enlace de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, la información requerida por el solicitante.
- III Que mediante oficio SERNAPAM/147/10 de fecha 08 de noviembre de 2010, la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos, Informó lo siguiente:

En atención a su oficio numero SERNAPAM/UAI/340/2010, de fecha 4 de noviembre del presente año, mediante el cual turna para su atención, la solicitud de acceso a la información presentada por el particular ERENESTO MARTINEZ OLIVA, registrada con número de folio 01801310, en la que solicita:

"¿A CUANTAS SANCIONES SE HA HECHO ACREEDOR LA INDUSTRIA PETROLERA EN TABASCO DE ENERO A SEPTIEMBRE 2010?"

En base a lo anterior le informo que durante el periodo de enero a septiembre de 2010, se emitió cero sanción a la industria petrolera

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos mencionados se emite el siguiente.

ACUERDO


PRIMERO: Con fundamento en los artículos 9 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 45 del Reglamento de la Ley referida, **se acuerda en tiempo y forma la disponibilidad de la información**, y se hace del conocimiento al interesado que durante el periodo de enero a septiembre de 2010, se emitió cero sanción a la industria petrolera, por parte de esta Secretaría.

SEGUNDO: Notifíquese al solicitante el presente acuerdo por medio del Sistema INFOMEX de conformidad en lo establecido por el artículo 39 fracción II del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, debiendo de emitir el acuse de recibido el presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Dependencia, tal y como lo prevé el inciso e) de la fracción I del artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CUARTO: Infórmese al solicitante que en caso de estar inconforme con el presente Acuerdo podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, de acuerdo a lo previsto por los artículos 59, 60 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Armando Gutiérrez Amores, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.



SECRETARÍA DE RECURSOS
NATURALES Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL